Zoho Sign Document ID: 2C375606-FME654DACEB5IT8R3TOYNJWIHST2VRNS2TP-US52CCR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

MODIFICACION N° 001 – ADICION PRESUPUESTAL AL CONTRATO PRINCIPAL N° 67-5-200337-2022, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 Y ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

Entre los suscritos a saber, Mayor **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.397.074 de Bogotá – Cundinamarca, obrando en nombre de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, en su calidad de jefe de Regional de aseguramiento en Salud N° 8 (e), y facultado para celebrar contratos por la resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra el señor(a) **JOE RAFAEL COHEN MEDINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 18.879.346, quien actúa en calidad de representante legal del **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** con NIT 900.196.347-6 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición presupuestal al contrato N° **67-5-200337-2022**, previa las siguientes consideraciones:

1. El Decreto 679 del 28 de marzo de 1994 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993" articulo 14. Delega la facultad a funcionarios que desempeñan cargos en los niveles directivo, ejecutivo o equivalentes, la adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prorroga de los contratos estatales.

2. Que el contratante y el contratista suscribieron el contrato N **67-5-200337-2022**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LOS GRUPOS DE INTERNACION, CONSULTA EXTERNA, QUIRURGICO, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA, HOSPITALIZACION GENERAL, CUIDADO INTERMEDIO, CUIDADO INTENSIVO, CIRUGIA GENERAL Y DE SUBESPECIALIDADES, CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES, LABORATORIO CLINICO, INCLUIDO TRANSPORTE ASISTENCIAL Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE.BOLIVAR**. De conformidad con el objeto del contrato, por un valor de ciento ochenta millones de pesos M/Cte. ($ 180.000.000) vigencia 2022 y 2023 según la cláusula VALOR DEL CONTRATO, y un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023, o hasta agotar presupuesto.

3. Que el plazo de ejecución del contrato N° **67-5-200337-2022**, se inició el 05 de diciembre de 2022, según comunicación de ejecución de la carta de inicio del contrato, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

4. Que mediante comunicación oficial **N° GS-2023-016031-DEBOL** firmado por el supervisor de contrato solicita al señor Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (e), autorizar adición presupuestal al contrato N° **67-5-200337-2022** teniendo en cuenta que se encuentra ejecutado en un 96% por lo que se requiere dar continuidad a la Prestación de los servicios.

5. Que el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato.

6. Que mediante comunicación oficial No GS-2023-023256-DEBOL firmado por el supervisor de contrato, solicita al señor Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (e), autorice el cambio del representante legal de la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA teniendo en cuenta que mediante decreto N° 163 de 2023 expedido por la Gobernación de Bolívar, se designa a un nuevo gerente.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFIQUESE: el anexo 1 DATOS DEL CONTRATO en el item CONTRATISTA del contrato principal N° **67-5-200337-2022**, en el sentido de modificar el representante legal según se relaciona a continuación:

Nombre: **JOE RAFAEL COHEN MEDINA**
Cedula de ciudadania: No 18.879.346 de Ovejas- Sucre

Tiendo en cuenta el decreto N° 163 del 6 de marzo de 20232 "por la cual se efectúa el nombramiento del gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA" expedido por la Gobernación de Bolivar.

CLÁUSULA SEGUNDO - ADICIÓN: adicionar la cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato principal **N° 67-5-200337-2022**, el valor de noventa millones de pesos M/Cte ($ 90.000.000) vigencia 2023 con el fin de seguir con la continuidad del servicio.

CLÁUSULA TERCERO – APROPACION PRESUPUESTAL: La presente adición presupuestal al contrato principal **N° 67-5-200337-2022**, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 41923 del 3 0 de Marzo de 2023

CLÁUSULA CUARTO: la presente adición presupuestal al contrato principal **N° 67-5-200337-2022** debe ser comunicado al contratista a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del trato, y se adecue la misma a los términos de esta modificación.
CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – En virtud de lo consagrado en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) mediante certificación suscrita por el representante legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal -si lo tuviere- en lo que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición presupuestal. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo el pago.

CLÁUSULA SEXTA: la presente adición presupuestal N° 001 al contrato principal N°**67-5-200337-2022** debe ser comunicada por el contratista a la compañía aseguradora que expidió la póliza, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato y se adecúe a los términos de esta adición.

CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal **N° 67-5-200337-2022**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente contrato adicional, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - la presente adición presupuestal al contrato **N° 67-5-200337-2022** se entiende perfeccionado con las firmas de las partes

CONTRATANTE

Mayor GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ
Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (e)

CONTRATISTA

JOE RAFAEL COHEN MEDINA
Cédula de Ciudadanía No. 18.879.346
Representante legal ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.